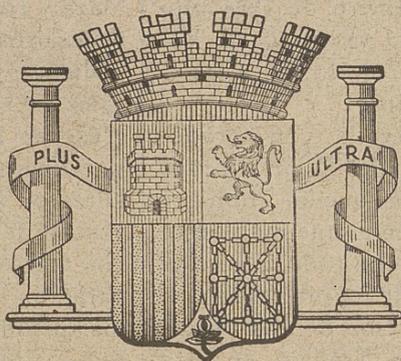


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.770

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Estado sanitario oficial de la provincia, correspondiente a la semana que terminó el día 7 de Abril de 1934

Con las oscilaciones naturales en los procesos infecciosos de localización respiratoria, principalmente gripe y sarampión, con más la coqueluche que aparece en este período, siguen desarrollándose estas enfermedades, que dan las siguientes invasiones: gripe, 118 casos; sarampión, 89; coqueluche, 60; siendo de notar que ha aumentado algo la virulencia de la gripe, pues ha producido nueve defunciones, una en la capital y ocho en los pueblos, registrándose tan sólo dos de sarampión en la capital y una en la provincia.

No se han producido nuevos focos diftéricos. Sin embargo, continúa haciéndose vacunación por anatoxina en los pueblos donde se dieron los primeros casos.

El resumen estadístico de nacimientos y defunciones, referido a la capital y provincia, durante el período sanitario a que se refiere esta declaración, es el siguiente:

Nacidos vivos, 140.

Nacidos muertos, 5.

Fallecidos por todas las causas, 90.

Fallecidos menores de un año, 16.

Fallecidos por enfermedades evitables, 2.

Valladolid, 13 de Abril de 1934.
El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 1.756

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Jefatura de Aguas

Expropiaciones.—Término municipal de Castronuño

ANUNCIO

En el expediente de expropiación, relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Castronuño, con motivo de la ejecución de las obras de la presa del Canal de San José:

Resultando que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la primera Sección técnica, expresa su conformidad:

Resultando que las obras que motivan este expediente figuran

incluidas en los Planes generales de esta Delegación, aprobados por el Ministerio de Obras Públicas:

Resultando que decretada la necesidad de la ocupación de fincas, no se han presentado reclamaciones contra la misma:

Considerando que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes hayan de cumplimentarse las diligencias, relativas a la expropiación, no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a esta Jefatura de Aguas confieren la Ley de 20 de Mayo de 1932, el artículo 1.º del Decreto de 29 de Noviembre del mismo año y la disposición 2.ª de la Orden ministerial de 30 del mismo mes y año,

Esta Jefatura, a propuesta del Director de Obras Hidráulicas del Duero, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Proceder al nombramiento del Perito que ha de representar a la Administración pública, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio, cuando lo proponga el Ingeniero Director de Obras.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que, en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, com-

parezcan ante el Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del Perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la ley de Expropiación forzosa; debiendo advertirles que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el Perito designado por la Administración.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la ley y reglamento de Expropiación forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley y 25 del Reglamento de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Jefatura, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta, y a fin de que los propietarios que, residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el

Alcalde, para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que, de no efectuar dicha designación en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del reglamento para ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Valladolid, 17 de Abril de 1934.
El Ingeniero Jefe de Aguas, *Angel M.ª Llamas*.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número 1.—Doña Salustiana Maroto Aguilar.

Número 2.—Don Juan Nolla y Badía.

Núm. 1.729

Obras Públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 192 al 196 de la carretera de Madrid a La Coruña, de las que es contratista don Cayo Sastre y Sastre, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 12 de Abril de 1934.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 1.736

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 11 de Abril 1934.

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Valencia, Sendino, Baruque, Alonso y Martín; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Leopoldo Cano y Masas, a quien por sus

merecimientos y valer le declaró la Diputación provincial en sesión de 11 de Enero de 1884 hijo predilecto de la provincia de Valladolid; y expresarlo así a la familia del finado.

Quedar enterada, con agrado, de un Saluda del Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, en el que manifiesta que estudiará con todo cariño el asunto que se le ha interesado relativo a la creación de una Escuela Superior de Trabajo en esta capital si llega a confeccionarse un presupuesto nuevo del Departamento.

Quedar enterada de las Ordenes circulares de la Presidencia del Consejo de Ministros disponiendo la primera que, con motivo del aniversario de la proclamación de la República, los días 14, 15 y 16 de los corrientes, sea izada la Bandera nacional en los edificios públicos; y la segunda, que el día 16 sea considerado como inhábil o feriado.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

El ingreso en el Hospicio de las niñas Teodora Castro Sánchez y Manuela Rodríguez Zurdo, y aplazar la admisión de sus hermanas respectivas Alejandra y Milagros, hasta que se produzcan más vacantes en el Establecimiento.

Aprobar lo hecho por el señor Director del Hospicio, que ha adquirido del suministrador al Hospital don José Martín y, al mismo precio, 25 litros diarios de leche, y necesita de 25 a 30 litros y de 40 a 50 cuando se suprima la vaquería; mostrando conformidad con el acuerdo adoptado en 9 de Febrero próximo pasado; que por el Negociado se lleven a cabo los trámites precisos para formular el contrato correspondiente con don José Martín Alonso en las condiciones y requisitos que se hacen constar en el acuerdo ya citado e informe del Negociado e instancia del señor Martín Alonso.

Rogar al señor Jefe de la Estación de la Compañía del Norte de Valladolid, se sirva comunicar si el empleado Melchor Aguado Alonso, que ingresó en el Manicomio el 20 de Febrero próximo pasado, y salió reclamado por su esposa en 12 de Marzo último, es o no baja en el destino, y en su vista se determinará si se le exige o no el pago de estancias.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Julián Gallego Alonso y reclamar los documentos necesarios para completar el expediente, interesando que los

remitidos se hagan con fecha corriente; de Ramón Sáinz de la Maza y reclamar los documentos necesarios para completar el expediente; y de Jesús Antolín González o García, por orden de ingreso de la Diputación de León, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos, y rogar a dicha Corporación tenga a bien puntualizar los apellidos del enfermo que aparecen alterados en los distintos documentos.

Quedar enterada de que el Oficial zapatero del Hospicio, don Eloy Pérez, ha sido dado de alta por curación; de que en la Dirección del Hospital no se ha recibido cantidad alguna con destino a los enfermos y que cuando alguno de éstos la recibe, les es entregada directamente por el encargado de los giros; de que han sido calificadas de aceptables las muestras de hulla, suministrada por don Esteban Fernández y la de cok por Fábrica de Gas Madrid; y de útiles para el consumo las de aceite por don Abel González; la de vino tinto y blanco por don Santos Muñoz; la de harina por don Anselmo León, y la de pimentón por don Abel González; y de que ha reanudado sus servicios el Vigilante del Manicomio que se hallaba enfermo don Agustín de Paz.

Pasar a informe del señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras, a los efectos que se interesan, una comunicación de los señores Letrado y Procurador de la Corporación interesando, a petición del señor Abogado del Estado, una certificación del valor de las aguas del Caño Morante por ser necesaria para practicar la liquidación.

Que se adquiera el material necesario para enfermerías del departamento de hombres del Manicomio provincial sin exceder de la cantidad consignada.

Requerir al señor Salazar para que indique el precio o gasto total aproximado del material que considera preciso en la Inclusa del Hospicio.

Aprobar la contestación dada por el señor Presidente al señor Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Zaragoza manifestándole que aunque no es posible decir de una manera concreta si podrán o no ser admitidos en este Manicomio los dementes que interesa, si es posible, se puedan asilar algunos de ellos sin poder precisar número, especificándole además en nota los precios y demás condiciones reglamentarias.

A pesar de que la Corporación

provincial de Valladolid, goza de autonomía legal precisa intervenida amable y dignamente por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, y por tanto no la afecta la segunda petición de una instancia de la Diputación de Cáceres, dirigida al Ministerio de Obras públicas, referente a que se reconozca a dicha Corporación el derecho que tiene a ser la única que construya los caminos vecinales dentro de su propio territorio, estima que debe apoyarla como acto de compañerismo a los efectos de que a la Corporación de Cáceres no se la haga objeto de postergación; y en cuanto al primer extremo, referente a la petición de aumento de subvención para construcción de caminos vecinales, apoyarla con interés.

Quedar enterada y conforme con una comunicación de la Dirección general de Seguridad, con la que remite las licencias gratuitas de uso de armas, expedidas a favor de los Ingenieros y Ayudantes afectos a esta Diputación.

Quedar enterada y conforme con un informe de Intervención, dando cuenta de la liquidación remitida por el señor Presidente de la Delegación local y provincial del Consejo del Trabajo, que arroja un superávit de 3.854'92 pesetas; que corresponde devolver a esta Diputación 963'70 pesetas, como el 25 por 100 de citado superávit, con arreglo a la cantidad aportada, cifra que por cargame número 309 de 6 del actual, ha sido ingresada en Arcas provinciales por el señor Tesorero de la Delegación.

Mostrar gratitud por todas sus atenciones al señor Presidente de la «Casuca Montañesa», y por el envío de entradas e invitaciones para la fiesta que se celebró el 8 de los corrientes, con motivo del cuarto aniversario de su fundación.

Quedar enterada, con agrado, de una carta de la señorita María Teresa Estremera, en la que manifiesta su reconocimiento por la felicitación que se la envió, y en la que hace el ofrecimiento de actuar en la fiesta del Teatro de Calderón; haciendo constar en acta la satisfacción por el éxito logrado en el concierto celebrado el 11 del actual.

Quedar enterada del resultado del 5.º Homenaje a la Vejez organizado por la Caja de Previsión social Valladolid-Palencia, en cuyo concurso han sido nombradas las cinco personas propuestas por la Diputación.

Aceptar una propuesta del Letrado señor Garrote sobre ejercitar la acción interdictal contra el

heredero de doña Petra Mógica, por obras realizadas en la pared divisoria de la huerta del Hospicio, si bien previamente debe intentarse el acto conciliatorio, a fin evitar perjuicios al interesado; designando al señor Presidente, como por ley le corresponde, para ejercitar la acción, lo que se comunicará con urgencia al señor Letrado a fin de que se interesen las pruebas pertinentes del señor Director del Hospicio provincial.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, en el que para realizar los trabajos en la oficina de Cédulas personales con carácter temporal hace varios nombramientos de personal, y cuyos trabajos se realizarán a destajo con una permanencia mínima de seis horas diarias y con la retribución igual a la de años anteriores, cuyo devengó se hará por quincenas y con arreglo a los trabajos que libremente de entre los enumerados se encomendará a los designados por los Jefes del Servicio, pudiendo cesar en éste sin ulterior comunicación.

Aprobar la 21 relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales, de la capital, período ejecutivo año 1933, y la 12 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos, del mismo período y año, y pasar las dos a Intervención a sus efectos.

Pasar al Diputado Delegado en el Manicomio a los efectos de que se recaben los informes precisos, y, al mismo tiempo, que recoja datos del por qué a un procesado se le otorga tanta libertad, que en este caso ha dado lugar a la fuga, una comunicación del señor Director de dicho Centro, en la que se da cuenta de la fuga del asilado José García Fernández, procesado y natural de Madrid, y de que se ha dado cuenta al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia interesando su busca y captura.

Pasar a informe del señor Delegado en el Manicomio un oficio del señor Director administrativo del mismo Centro, sobre que se ha sorprendido dormido en el Salón de San Joaquín al enfermero eventual don Gregorio Rodríguez.

Mostrar conformidad con el informe del Negociado, y reclamar del caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Marcelino del Caz Esteban, que le corresponde ser jubilado de oficio, los documentos que justifiquen su nombramiento y años de servicios; y de la Intervención de fondos, certificado del mayor sueldo percibido durante dos años consecutivos para, con dichos documentos y con los ante-

cedentes existentes en el Negociado, instruir el oportuno expediente de jubilación.

Quedar sobre la mesa para su estudio un avance del presupuesto para el arreglo de cocina, fregaderos, desagües y WC. en el Hospicio provincial, importante en total 3.090'16 pesetas.

Mostrar conformidad, y que se hagan las obras en el Manicomio que interesa el Arquitecto señor Candeira, que ascienden a pesetas 107'70, ya que la mano de obra corre a cuenta de los obreros de la Casa.

Quedar enterada de que el contratista de las herramientas y útiles para el personal temporero de Caminos vecinales ha entregado el 9 del corriente, las mencionadas herramientas.

Nombrar con carácter interino Capataz, en sustitución del fallecido don Justo Nieto Pico, al caminero don Doroteo Vasco, que tiene la residencia en Valoria la Buena.

Pasar al señor Presidente, para que nombre, una propuesta del señor Ingeniero Director manifestando la conveniencia de colocar uno o dos peones auxiliares en el camino de Castrodeza a la carretera de Frechilla a Tordesillas.

Transmitir al Ayuntamiento de Villalón un informe del señor Ingeniero, según el cual no se puede ceder económicamente a dicho Ayuntamiento la apisonadora que solicita.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor Ingeniero Director relativa a la conveniencia de que se amplíe por Intervención el informe sobre las disponibilidades existentes para subastar las obras del camino de San Cebrián a Urueña, señalando la solvencia que el Ayuntamiento de Urueña tiene para reintegrar las cantidades que indica, que suman, en total y aproximadamente, 12.669'94 pesetas, y que pase a Intervención a los efectos que se interesan.

Mostrar conformidad y apoyar con interés ante la Superioridad la petición del Ayuntamiento de Medina de Rioseco sobre que el Estado se haga cargo de los 214 metros, próximamente, del kilómetro 1 de la carretera provincial de Rioseco a Tamariz, y se pongan de pavimento especial.

Informar favorablemente la concesión a don Roberto Cagigal, de la autorización que solicita para la instalación de una línea eléctrica en el Pinar de Antequera, sujetándose a las condiciones fijadas en los correspondientes informes.

Mostrar conformidad con una propuesta del Negociado de Fomento, que se acepta, referente a que se aprueben los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones, y se saquen a subasta los suministros de acopios para las carreteras de Olmedo a Tordesillas y Ciguñuela a Tordesillas, con cargo a las economías obtenidas en las subastas celebradas, anunciarlo en el «Boletín Oficial» a los efectos legales, y que pase dicha propuesta a Intervención e Ingeniero, para que, con arreglo al orden de prelación propuesto y disponibilidades que existan, se saquen a subasta el mayor número posible de ellas.

Aprobar el acta de la recepción definitiva del camino vecinal de Bobadilla a Brahojos, y dar por definitivamente recibidas las obras; y aprobar también el acta de la recepción definitiva del camino vecinal de Bobadilla a Velascálvaro, y dar por definitivamente recibidas dichas obras.

Aprobar y remitir a la Ordenación de pagos, a sus efectos, una certificación importante 692'20 pesetas a favor de don Mariano Andrés, contratista de los acopios de piedra para el firme y su conversión en consolidado en la carretera de Castrillo Tejeriego a Villabáñez.

Devolver a don Serapio Moratinos, el depósito que constituyó para responder del suministro de carne de vaca para el Hospital provincial, y consistente en dos títulos de la Deuda amortizable 3 por 100, emisión 1928, serie C, de 5.000 pesetas.

Aprobar la cuenta rendida por el Recaudador de Cédulas personales de la primera zona de la capital, correspondiente al período ejecutivo de 1932.

Poner en ejecución la operación de habilitaciones y suplementos de crédito publicada en el «Boletín Oficial» de 17 de Marzo último, importante en total 99.231'82 pesetas.

Aprobar unas facturas del Hotel Inglaterra, importantes 381'95 pesetas, por veinticuatro cubiertos servidos en la Audiencia provincial el día del escrutinio celebrado en dicho Centro el 24 de Noviembre de 1933 con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes, más seis cubiertos servidos en esta Diputación a los empleados que intervinieron en los trabajos de dicho escrutinio, y que se abonen con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, partida 18 del presupuesto vigente.

Aprobar, por unanimidad, la propuesta del señor Presidente relativa a que se lleven a efecto

las gestiones indicadas por los señores Martín y Valencia referentes a tomar iniciativas en favor de la provincia, a la cual afecta principalmente el plan general de aprovechamientos hidráulicos de la cuenca del Duero y adherirse a la campaña preparando la celebración de una Asamblea magna en Valladolid para ver si se logran las aspiraciones de las provincias interesadas y la autonomía para la Mancomunidad Hidrográfica del Duero, conociendo antes el plan general de aprovechamientos hidráulicos y ver si efectivamente en dicho plan hay postergación; recabando la Comisión Gestora para sí la organización de este acto regional, y que estas gestiones las haga una Ponencia integrada por los señores Martín, Valencia y Alonso, para que con los datos e informes precisos y de acuerdo con las provincias limítrofes que tienen intereses en este asunto organicen cuando crean conveniente los actos adecuados; y hacer constar en acta el agradecimiento hacia el Ayuntamiento de Aranda de Duero, donde se celebró la Asamblea, para protestar ante los Poderes públicos del Plan general de aprovechamientos, por la deferencias que tuvo con el representante de esta Corporación que asistió a dicho acto.

Que el viaje a Madrid, con objeto de gestionar determinados asuntos, se realice el próximo día 16 o 17, facultando al señor Presidente para que designe el Vocal o Vocales que han de acompañarle en unión de los señores Secretario e Interventor, y autorizar al señor Secretario para que adquiera dos carteras de piel con destino a llevar los documentos de los asuntos que han de resolverse en Madrid.

Invitar a la Facultad de Medicina para que designe una comisión que, en unión de la que ha de enviar esta Diputación, gestione en Madrid, del Ministerio de Instrucción Pública, la concesión de mayor cantidad para las atenciones de la Facultad, para con ello poder abrir el Pabellón de tuberculosos, que está terminado.

Aprobar lo hecho por los señores Presidente y Martín, referente a la venta del ganado vacuno sobrante de las vaquerías del Manicomio y Hospicio, efectuada en el precio de tasación, más 25 pesetas, no habiendo podido cumplir exactamente el acuerdo relativo a que se vendiesen en el precio de tasación más el importe de los anuncios, y que las vacas existentes aún en la vaquería del Hospicio sean trasladadas

a la del Manicomio, en el plazo más corto posible.

Anunciar a subasta la obra de cerramiento del solar del Pabellón de Colonias del Balneario de Medina del Campo a los efectos legales, siempre que en ello no haya inconveniente, y si existiera, que se formule la propuesta correspondiente por el Negociado para la próxima sesión.

Que por la Sección de Vías y Obras provinciales se informe sobre las visitas de inspección a las obras, y por qué la carretera de Uruña a la de Río seco a Toro no se hallaba en las debidas condiciones para ser recibidas.

Valladolid, 13 de Abril de 1934. El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.777

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados los padrones referentes a las exacciones sobre desagüe de canalones, vigilancia de establecimientos, entrada de carruajes en edificios particulares, toldos y marquesinas, y escapates y anuncios, cuya recaudación se halla a cargo del Agente afianzado don Jesús Moneo Mingo; se hace saber que el día 1 de Mayo próximo comenzará el período voluntario de su recaudación y terminará el 30 de Junio siguiente; la cobranza, durante el indicado plazo, para mayor comodidad del público, se intentará a domicilio por el expresado Agente.

Transcurrido dicho plazo, aquellos que no hayan efectuado el pago incurrirán en el procedimiento de apremio con los recargos a que haya lugar, y, para evitarlo, esta Alcaldía ruega a todos los contribuyentes que procuren liquidar sus cuotas durante el período voluntario, a la presentación del Agente en su domicilio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 18 de Abril de 1934. El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 1.778

Castroñuño

Terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, du-

rante los cuales, y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Castroñuño, 18 de Abril de 1934. — El Alcalde, *Pedro Hernández*.

Núm. 1.763

Mucientes

Habiendo sido señalado el día 24 de Abril, a las nueve de la mañana, para la revisión de los expedientes de mozos de este término municipal, y desconociéndose el paradero actual del mozo del reemplazo de 1932, Santos Mancebo, Elpidio, sujeto a revisión; por medio de la presente se le cita y emplaza para su presentación en la Caja de Recluta de Valladolid.

Mucientes, 13 de Abril de 1934. El Alcalde, *Adolfo González*.

Núm. 1.761

San Miguel del Arroyo

Formado el cuaderno de liquidaciones de la riqueza pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, y pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

San Miguel del Arroyo, 13 de Abril de 1934. — El Alcalde, *Román Renedo*.

Núm. 1.703

Villavaquerín

Don Florencio Zuate Llorente, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1934.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las quince del día 29 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villavaquerín, 13 de Abril de 1934. — Florencio Zuate.

Núm. 1.704

Villavaquerín

Don Crispulo Marcos Calvo, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1934.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las quince del día 29 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villavaquerín, 13 de Abril de 1934. — Crispulo Marcos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 1.731

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juico verbal de faltas seguido en este Juzgado, por desobediencia a Agentes de la autoridad, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Maeso Hernández, como autor de una falta de desobediencia, a Agentes de la autoridad, a la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, y, además, reprensión privado en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y pago de costas del presente juico; y archívense las diligencias en cuanto al denunciado desconocido, a quien se le notificará esta resolución por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y una vez firme esta sentencia, remítase testimonio literal de la misma con atento oficio a la Superioridad, conforme a lo dispuesto en la circular del excelentísimo señor Presidente del Tribunal Supremo, de fecha siete de Marzo último.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a once de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.